





Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad R&C GROUP SAS, con el Nit. 900.328.813-5, representada legalmente por el señor VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.502.742; es titular de la Licencia de Explotación No 587, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolucion No. 2019080009845 del 02 de diciembre de 2019, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad R&C GROUP SAS, con el Nit. 900.328.813-5, representada legalmente por el señor VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.502.742; titular de la Licencia de Explotación No 587, para la explotación económica de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción de los municipios de ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 3856 del 03 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2003, con el código: GCKE-03, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia allegue:

▶ Los Formatos Básicos Mineros – FBM Semestrales de los años 2003, 2011 y 2012.









- Los Formatos Básicos Mineros FBM trimestrales del III y IV del 2005
- Los Formatos Básicos Mineros FBM Anuales del 2003, 2004, 2005, 2011 y 2012.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad R&C GROUP SAS, con el Nit. 900.328.813-5, representada legalmente por el señor VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.502.742; titular de la Licencia de Explotación No 587, para la explotación económica de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción de los municipios de ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 3856 del 03 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2003, con el código: GCKE-03, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2003, 2004, 2005, 2011 y 2012.
- ➤ El comprobante de pago por un valor de SETECIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/L (\$ 723.513) por concepto de pago de visita de fiscalización.

ARTICULO TERCERO: APROBAR al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación No **587** los Formatos Básicos Mineros de los trimestres III y IV del 2004; I y II del 2005

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1274745 del 16 de septiembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.









ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO











EMARQUEZU

